

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 611

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
Nº E/M : 00431

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	07/07/2025
Concepto	:	SERV. DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, META 030			
			Moneda	:	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100380355	SERVICIO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
LUGAR DE EJECUCION :
PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	COORDINACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
Actividad del POI:	FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (ESTUDIO ARQUEOLÓGICO) E INSPECCIÓN TÉCNICA POR LA DDC, PARA EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL CU-1040 TRAMO: EMP. CU-113 (DV. HUATOCTO) –HUATOCTO – EMP. CU-1041 (PICHIGUA) DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y COLQUEPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", comprendidos en 20 km aproximadamente.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco comprometido con el desarrollo de su población y mediante la Coordinación de Estudios de Pre Inversión, ha considerado la contratación del servicio de Monitoreo Arqueológico (estudio arqueológico) e Inspección Técnica por la DDC de la CARRETERA VECINAL CU-1040 TRAMO: EMP. CU-113 (DV. HUATOCTO) –HUATOCTO – EMP. CU-1041 (PICHIGUA) DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y COLQUEPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", que abarca la vía en jurisdicción de la provincia de Paucartambo – Distrito de Paucartambo y Colquepata, el análisis de la vía, se realiza de acuerdo a la normativa que lo alcanza y a los antecedentes del tramo como proyecto.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el Servicio de Monitoreo Arqueológico (estudio arqueológico) e Inspección Técnica por la DDC para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL CU-1040 TRAMO: EMP. CU-113 (DV. HUATOCTO) –HUATOCTO – EMP. CU-1041 (PICHIGUA) DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y COLQUEPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", enmarcado dentro de la normatividad técnica vigente y sector correspondiente.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Los alcances del servicio (basados en el desarrollo de las actividades), no son limitativos. El proveedor, para cumplir con los objetivos del estudio, podrá ampliar o profundizar, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes términos de referencia.

- Los estudios deberán basarse en las metodologías propuestas por la normatividad vigente y sector correspondiente.
- Se realizará la revisión de información existente y estudios preliminares realizados por el proveedor.

- Corre a cuenta del proveedor los aspectos o actividades del Estudio, la movilidad, el equipamiento y herramientas de campo, laboratorio y costos de trámite administrativo relacionados a la obtención del producto en caso corresponda.
- El proveedor deberá tener la disponibilidad total y de personal de apoyo, suficiente que garantice la entrega del producto en el tiempo previsto.
- El proveedor deberá presentar su plan de trabajo específico en base a los lineamientos del estudio y reconocimiento de campo.
- El proveedor podrá ampliar y/o mejorar los TDR (sin reducir los alcances), sin considerar que su aporte contribuya mejorar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia remplazará el contenido de la metodología propuesta por las entidades competentes.
- Todo cálculo, aseveración, estimación, análisis, pruebas o dato deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, con los modelos y las fórmulas adecuadas para el análisis; no se utilizarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo.
- Toda documentación recopilada, referente a información para el estudio es de responsabilidad del proveedor y deberá formar parte del informe técnico respectivo.
- El estudio presentará las conclusiones y recomendaciones pertinentes para los planteamientos de acciones.

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (ESTUDIO ARQUEOLÓGICO) E INSPECCIÓN TÉCNICA POR LA DDC, PARA EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL CU-1040 TRAMO: EMP. CU-113 (DV. HUATOCTO) – HUATOCTO – EMP. CU-1041 (PICHIGUA) DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y COLQUEPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

El estudio de Arqueología deberá contar con un informe Arqueológico, con los planos correspondientes que delimitan la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

3.2 Actividades

- **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO**

Identificación y reconocimiento del área a intervenir:

Se realizará la identificación y reconocimiento en campo de toda área de intervención, donde se especifique los espacios con compromiso arqueológico.

Registro arqueológico del área a intervenir:

Se realizará el llenado de fichas de reconocimiento de los sectores a intervenir, los cuales serán anexados al entregable. Las fichas deberán seguir los formatos y características técnicas requerido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.



Recopilación de información, antecedentes históricos y arqueológicos del área a intervenir y su influencia directa.

Se realizará la búsqueda de información histórica, arqueológica y etno arqueológica del área de intervención.

Sustento legal:

El proveedor deberá de considerar toda la normativa legal vigente del cual sustente los procedimientos arqueológicos tanto para el expediente técnico y ejecución del proyecto.

Cronograma de ejecución:

Presentar el cronograma de ejecución de todas las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos propuestos en los diferentes programas utilizados.

• INSPECCIÓN TÉCNICA

El proveedor deberá de elaborar el expediente de inspección técnica según la memoria descriptiva del proyecto y según los documentos normativos vigentes, para ser presentado ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, para su respectiva evaluación y respuesta a lo solicitado.

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE DE INSPECCIÓN TÉCNICA

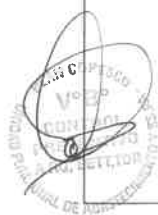
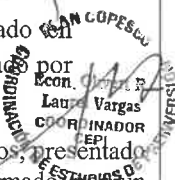
- Solicitud dirigida a la Dirección de Certificaciones o a la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias.
- Copia legalizada o fedatada del DNI de la persona natural o jurídica que solicita los trabajos.
- Copia del contrato u orden de servicio que corrobore el vínculo contractual.
- Pago por derecho de tramitación.
- Presentación del expediente técnico del área materia de solicitud, en dos (2) ejemplares, conformado por:
 - Plano de ubicación del proyecto de inversión, georeferenciado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, datum WGS84, firmado por un ingeniero o arquitecto.
 - Plano del ámbito de intervención del proyecto (área a certificar), georeferenciado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, datum WGS84, firmado por un ingeniero o arquitecto.

Memoria descriptiva del terreno (área a certificar) con el respectivo cuadro de datos técnicos, presentado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, datum WGS84, firmado por un ingeniero o arquitecto

o Plan de trabajo

El proveedor presentará en el plazo de 02 días calendarios posteriores a la notificación de la Orden de Servicio, un Plan de Trabajo que contenga mínimamente la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad.



- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Para el desarrollo del estudio dentro de sus etapas tanto de campo y gabinete, todas las actividades deberán cumplir con las normas peruanas vigentes tales como:

- Constitución Política del Perú 1993
- Ley de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación 28296
- Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R.S. N° 044-2000-ED)
- Resolución Ministerial N° 291-2011-MC
- Resolución Ministerial N° 012-2010-MC
- Directiva N° 001-2010/MC
- Decreto Supremo N° 009-2009-ED
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- D.S. N° 003-2013-MC Procedimiento Simplificado para el otorgamiento del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (PROSIC) en el marco del Decreto Legislativo N° 1105.
- D.S.054-2013-PCM Disposiciones Especiales para la Ejecución de Procesos Administrativos.
- DIRECTIVA N°001-2013-VMPCIC/MC Normas y Procedimientos para la emisión del certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los decretos supremos N° 054 y 060-2013-PCM.
- Decreto Legislativo N° 635 "Código Penal del Perú", Título VII. Art. 22-231, determina las sanciones y penas, que pueden llegar hasta 8 años para quienes resulten responsables de delitos contra el Patrimonio Cultural de la Nación

3.3 Seguros

(No corresponde)

3.4 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.4.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

(No corresponde)

3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.5.1 Lugar

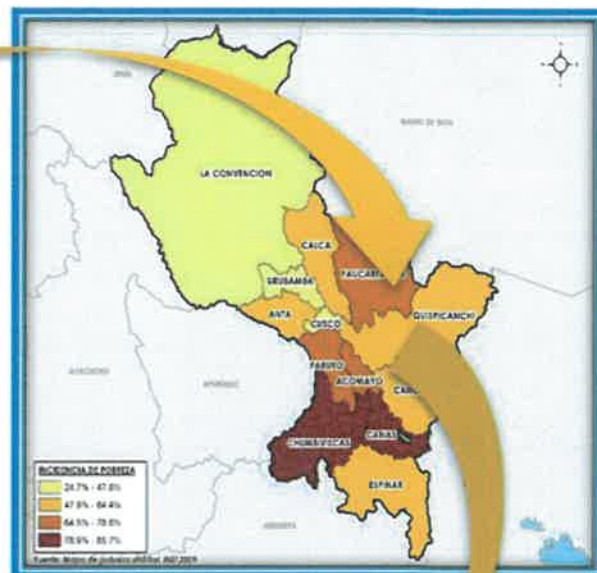
Se encuentra ubicado políticamente en el departamento de Cusco, provincia de Paucartambo, distritos de Paucartambo y Colquepata



MAPA DE UBICACIÓN DEL PERU



MAPA DE UBICACIÓN DEL CUSCO



MAPA DE UBICACIÓN DE PAUCARTAMBO



PLAN COPESCO
Econ. Paola
Marta Urquiza
COORDINADORA
CEPI

PLAN COPESCO
Econ. Gloria
Laura Vargas
COORDINADORA
CEPI

PLAN COPESCO
V. 0.0
COORDINADORA
CEPI

La trocha carrozable solicitada para su intervención contempla la CU-1040 (Rojo), que es de vía vecinal de competencia local. Iniciando la trayectoria en EMP. CU-113 (DV. HUATOCTO) –HUATOCTO – EMP. CU-1041 (PICHIGUA), Distritos de Paucartambo y Colquepata – Provincia de Paucartambo, departamento de Cusco



TRAMO	ZONA	ESTE	NORTE
INICIO: Emp. CU-113 (Sector Tomaquiro)	19	221414	8522947
FIN: Emp. CU-113 (Huancarani)	19	213141	8507122

3.5.2 Plazo

El servicio será prestado en un **plazo máximo de veinticinco (25) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 Requisitos del proveedor

- Persona Natural con negocio o jurídica
- Contar con RUC activo y habido, dedicado al objeto de la contratación
- Contar con RNP
- No estar impedido de contratar con el Estado

PLAN COPESCO - INDIAGATI
Econ. Paola
Martínez
Martínez
PROFESIONAL I
COORDINADORA DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

PLAN COPESCO - INDIAGATI
Econ. Laura
Laura
COORDINADORA DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

PLAN COPESCO - INDIAGATI
CONTROL PREVENTIVO
PROFESIONAL I
COORDINADOR

4.2.1 Perfil del personal

Formación académica

Título profesional de Arqueólogo y/o afines.

Colegiado y habilitado vigente.

Experiencia

- Deberá contar con tres (03) años de experiencia General desde su colegiatura.
- Inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos – RNA.
- Haber realizado 03 estudios similares al objeto del servicio en infraestructura vial y/o estudios definitivos y/o pre inversión, para entidades públicas y/o privadas.

Capacitaciones:

- Capacitación en Sistema de Gestión del Plan de Monitoreo Arqueológico mínimo 80 horas y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

Acreditación:

La experiencia será acreditada mediante copia simple de certificados de trabajo y/o constancias de trabajo y/u orden de servicio con su respectiva constancia de conformidad que acredite fehacientemente el requisito requerido, los cuales deberán encontrarse legibles y completos.

Nota: Los mismos que serán acreditados mediante copia simple al momento de cotización

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

Otras obligaciones del contratista

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido.

Otras obligaciones de la Entidad

La entidad facilitará toda la información necesaria para cumplir con el servicio del proveedor por intermedio de la oficina de Coordinación de Estudios Pre Inversión, a través de los especialistas involucrados.

5.2 Entregables

ÚNICO ENTREGABLE

El entregable será realizado conforme al ITEM 3: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR del presente término de referencia. Se emitirán tres ejemplares originales del estudio de impacto ambiental, selladas y firmadas por el profesional responsable, cada uno con un CD formato digital que contenga el archivo nativo editable y base de datos en el software utilizado.

Para la elaboración de mapas, utilizar las normas técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Nacional – IGN.

El proveedor presentará el entregable y el comprobante de pago por mesa de partes del PLAN COPESCO del gobierno regional Cusco, ubicado en la Plaza Tupac Amaru del distrito de Wanchaq – Cusco.

5.3 Conformidad

La Coordinación de Estudios de Pre inversión (CEPI), será el encargado de otorgar la conformidad del servicio contratado, previa verificación de los productos encomendados al proveedor.

PLAN COPESCO - MODERNA
Econ. Paola
Marilú Domingo
Mantavara
PROFESIONAL
CEPI

PLAN COPESCO
Econ. Olivera
Lorel Varg
COORDINADOR
CEPI

PLAN COPESCO - MODERNA
GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
CEPI

5.4 Forma y condiciones de pago

El pago se realizará en una armada a la conformidad del único entregable, emitida por el responsable de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO, adjuntando comprobante de pago.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGOS
1	Servicio de Elaboración de Estudio Arqueológico e Inspección Técnica por la DDC.	100% Monto de la orden de Servicio

La Coordinación de Estudios de Pre inversión, revisará los productos entregados al postor y de existir observaciones, estas serán comunicadas al postor, y deberá levantar las observaciones en un plazo estimado por el área usuaria.

5.5 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.4.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F= 0.40

5.5 Obligación anticorrupción y anti soborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.6 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.7 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.8 Gestión de riesgo

No se identifican riesgos

5.9 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

